



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 DIC 2023

2023-13-1-0000934

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 20.127 de fecha 3 de mayo de 2023, que crea el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

RESULTANDO: que el artículo 2 de la mencionada ley, establece que, las Organizaciones de Trabajadores y Empleadores podrán solicitar la inscripción en el Registro a efectos de reconocimiento de personería jurídica;

CONSIDERANDO: I) que se ha presentado la Federación Uruguaya de la Salud (FUS), solicitando la inscripción de sus Estatutos;

II) que en el caso, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la mencionada ley;

III) por tanto corresponde proceder a la inscripción en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.127.

ATENTO: a lo que surge de obrados, y a lo dispuesto por la Ley N° 20.127 de fecha 3 de mayo de 2023, y la Resolución Ministerial N° 271 de fecha 30 de agosto de 2023, que delega atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

I) **INSCRÍBASE** en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores el Estatuto de **FEDERACIÓN URUGUAYA DE LA SALUD (FUS)**, a los efectos previstos por el artículo 7 de la Ley N° 20.127 de 3 de mayo de 2023.

II) **NOTIFÍQUESE** personalmente a la organización interesada.

III) **PUBLÍQUESE**, comuníquese, etc.

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

LAURA TAROCO
N° FUN. 4549
M.T.S.S.

Dra. Esc. Valentina Arlogui
Directora General de Secretarías
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social